

RESPONSABILIDAD SOCIAL VERSUS ESG

Xavier Carbonell

Coordinador académico y director de la Cátedra Mango de RSC en ESCI-UPF

Evolución de los conceptos

En todos los ámbitos de actividad, los conceptos y sus definiciones van evolucionando a lo largo del tiempo. Así, por ejemplo, hemos visto como, históricamente, se ha pasado del concepto de *transporte*, al de logística, operaciones, cadena de suministro, etc. Estos cambios siempre responden a diferentes razones: obsolescencia de algunos conceptos, introducción de nuevas posibilidades y tecnologías, ampliación del alcance, modernización del concepto, incluso a una visión de marketing, etc.

El ámbito de la responsabilidad social (RS) no es ajeno a estas situaciones. Si nos referimos a alguna de las últimas actualizaciones de la definición, aun haciendo un gran esfuerzo de concreción, podríamos decir que una empresa o una organización es socialmente responsable cuando, aparte de cumplir con la legislación, voluntariamente, establece un diálogo con sus grupos de interés, actúa con equilibrio (no sólo con una visión económica, sino también social y medioambiental) en los diferentes ámbitos de actividad de la organización y lleva a cabo este enfoque en su estrategia, políticas y procedimientos.

Regulaciones y adaptaciones a la vista

Si volvemos a hablar de esta definición, en unos meses o en un año, seguro que habrá variado, ya que la sociedad y sus expectativas también van cambiando. Probablemente, un aspecto muy evidente que quedará modificado en un futuro próximo, es el concepto de voluntariedad (hay que tener en cuenta, no obstante, que esta voluntariedad siempre ha sido relativa, ya que no empieza donde acaba la ley sino donde te exige la sociedad). El motivo, como todos sabemos, es que estamos en un tsunami de legislación por parte de la UE que está haciendo y hará que, tanto desde el punto de vista de la forma (*reporting*) como del fondo (contenidos), prácticamente nos encontremos, en un espacio de tiempo no demasiado lejano, en un ámbito regulado en la mayoría de sus aspectos. Quizás,

voluntariamente, sí que nos quedarán algunos otros temas con la acción social, etc.

Conceptos relacionados y complementarios

En cualquier caso, aparte de la definición general que hemos mencionado anteriormente, la responsabilidad social de una organización también es la responsabilidad que tiene en vilo a la sociedad por las acciones y los impactos que ésta genera. En torno a este concepto, y de forma relacionada como todos conocemos, han ido surgiendo una serie de conceptos paralelos como pueden ser los de: sostenibilidad, economía verde, economía circular, valor compartido, etc. y, últimamente, el enfoque con criterios ESG (en sus siglas en inglés: *environmental, social and governance* y que, en castellano, se han denominado como ASG: de ambiental, social y de gobernanza).

Si analizamos con un poco más de detalle estos conceptos, vemos que el de sostenibilidad responde a enfocar la gestión de una organización con equilibrio entre los diferentes aspectos económicos (que incluye el buen gobierno y la gestión responsable), sociales (laborales, de derechos humanos y de relación con la sociedad) y medioambientales. Si nuestro objetivo es el de enfocar nuestra actividad en este sentido, entonces, debemos ir hacia una economía verde que, tal y como la define Naciones Unidas, es aquella que tiene como resultado mejorar el bienestar humano y la equidad social, reduciendo significativamente los riesgos ambientales y los daños ecológicos, y que se sitúa justo en la intersección de los tres conceptos antes mencionados (económico, social y medioambiental).

El enfoque ESG

En los últimos años ha surgido esta visión de enfoque de la gestión con un criterio ESG. Este hecho se ha producido, sobre todo, desde un punto de vista de los inversionistas, ya que estos aspectos suponen y supondrán más riesgos y exigencias en un futuro para las diferentes organizaciones. No obstante, como decíamos, trabajar con un enfoque de sostenibilidad o de ESG es, fundamentalmente, lo mismo ya que se consideran los mismos conceptos, aunque el enfoque ESG es más nuevo en cuanto a la forma, pero en el fondo,

aunque refuerza más el ámbito de la buena gobernanza (que ya estaba incluido antes en el ámbito económico), considera básicamente lo mismos conceptos que el de sostenibilidad.

Así pues, el enfoque ESG o de sostenibilidad no es que sustituya al de responsabilidad social, ya que una organización que se considere responsable deberá enfocar su actividad en aspectos de ESG o sostenibilidad (económicos y buen gobierno, sociales: laborales, de derechos humanos y de relación con la sociedad y medioambientales) sin olvidar, que es lo que aporta el concepto de RS, la relación con los grupos de interés y el establecimiento de todo esta gestión dentro de la estrategia, políticas y procedimientos de la organización de una forma transversal.

No obstante, sí es un hecho que, con una voluntad de modernización y actualización de los términos, sobre todo desde la visión de los inversores, actualmente se utilice más (especialmente en determinados ámbitos) hablar de una estrategia, política, departamento, o de uno o de una responsable de ESG en lugar de sostenibilidad aunque, tal y como hemos visto (y desde mi punto de vista), son conceptos relacionados y complementarios.

Visión global y conclusiones

Con mirada global, cuando hablamos de ética en una organización, hablamos de trabajar con unos valores, en líneas generales, de hacia dónde queremos mirar (o no mirar). En cuanto hablamos de responsabilidad social hablamos de trasladar esta filosofía al día a día de la organización (de acuerdo con los grupos de interés, etc.) y, para ser responsables, debemos enfocar nuestra actividad hacia la sostenibilidad o, lo que es lo mismo, una visión ESG.

No obstante, en conclusión, todo lo expuesto anteriormente no quita que nos podamos referir ahora a estas políticas o enfoque como de ESG, cuando antes le decíamos de sostenibilidad ya que este término, sostenibilidad, ya se pasó a utilizar en detrimento del de RS en su momento, aunque como hemos visto son complementarios y compatibles. Es decir, hablar de ESG en una empresa u organización, que es el término que se está incorporando y utilizando actualmente, es muy correcto siempre que no perdamos esta visión

complementaria, como es con el caso del RS y similar al de ESG, como es en el caso del de sostenibilidad.